

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00286-00
Auto Interlocutorio No. 1210

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 18 de noviembre de 2022 sin que hubiere corregido los yerros observados, el Juzgado RESUELVE:

Primero. RECHAZAR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de FIDUCIARIA DAVIVIENDA EN CALIDAD DE VOCERA DEL P.A. CENTRO COMERCIAL contra ALMACENES LA 14 EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

Segundo. Devuélvase a la parte interesada la demanda con los anexos en el formato digitalizado, dejando escrito de la misma y actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, en el mismo formato.

Tercero. ARCHÍVESE previa anotación en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d727c17db5957a56ff765f7c4be6dc56e54ca41da2502d16fc3800219792bbc**

Documento generado en 28/11/2022 03:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>